



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo normado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en el numeral 2.7.1 y s.s. teniendo en cuenta la cuantía con fundamento en el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE y de acuerdo al plan de compras de la entidad: **RUBRO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES RECURSOS SGP**, se procede a realizar los estudios previos para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN EL AREA: FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que siendo uno de los objetivos de la Institución Educativa José Antonio Ricaurte prestar un servicio integral en todos los campos a la Comunidad Educativa, se hace necesaria la contratación de los servicios Prestar los Servicios Profesionales como Contador Público, consistente en el asesoramiento continuo y sistemático para el registro de la información contable de acuerdo a los parámetros de la Contaduría General de la Nación en aplicación de los actos administrativos de rigor y vigentes a la fecha, teniendo en cuenta el tipo de entidad a asesorar y consciente de la importancia que representa el proceso contable para la toma de decisiones de los directivos de la Institución Educativa.

Las funciones a desarrollar por parte de la contadora de la institución, se orientan en los lineamientos de la Ley 298 de 1996, Decreto 143 de 2004, Resolución 117 y 139 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, resolución 693 de 2016, resolución 468 de 2016 y 598 de 2017), así como el Decreto 1075 de 2015 que deben aplicarse a los fondos de servicios educativos así:

- Apoyo constante a la pagaduría de la institución para atender los procesos de sostenibilidad de la información contable, en la cual se elaboran registros en el programa contable syscafe y se orientan y direccionan procesos.
- Revisión continúa del registro de documentos contables, presupuestales y financieros fuente, a través del programa Contable Syscafe, el cual se encuentra debidamente licenciado el cual permite que los documentos se procesen en la pagaduría y agilizar la preparación de los informes financieros requeridos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

- Preparación de Estados financieros de conformidad con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados, requeridos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Municipal y demás.
- Revisión de conciliaciones bancarias, de presupuesto vs. Contabilidad, de almacén vs. Contabilidad y demás requeridas para garantizar que los estados financieros presentados ofrezcan la mayor confiabilidad, tanto para la comunidad como para los entes de fiscalización.
- Elaboración y presentación de informes periódicos contables y presupuestales para la Contaduría General de la Nación, rectoría, consejo Directivo y comunidad educativa cuando lo requieran.
- Apoyo a la pagadora en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo de la Institución.
- Rendición de cuentas en aplicación del programa SIREC, vía internet para la Contraloría Municipal.
- Elaboración de declaraciones tributarias mensuales e informe anual DIAN exógena e informe anual RETEICA garantizando la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas.
- Elaboración y presentación información contable trimestral SIFSE reporte validado en la página web del Ministerio de educación Nacional.
- Apoyo en la evaluación de la parte financiera de propuestas presentadas por oferentes.
- Apoyo proceso de facturación electrónica y generación de documento soporte personas naturales.
- Apoyo proceso de registro y pago del impuesto tasa prodeporte y recreación 2% según acuerdo 0017 de diciembre 05 de 2020.
- Apoyo proceso de registro y pago de las estampillas pro ancianos 2.5% y pro cultura 1.5% según resolución de la alcaldía de Ibagué.
- Entrega informe de gestión financiera trimestral con el fin de darle a conocer la situación financiera para la toma de decisiones al rector.
- Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente.

2. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de servicios Profesionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

3. DESCRIPCIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN EL AREA: FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE.
PLAZO:	OCHO (8) MESES. A partir de La firma del Acta de inicio.
VALOR:	El valor estimado del presente Contrato de prestación de servicios Profesionales será por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000), los cuales se destinarán al Rubro de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES RECURSOS SGP

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la futura contratación será por **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000)**.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN EL AREA: FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE**, será de **OCHO (8) MESES A** partir de la firma Del Acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000)**, el valor se estima de acuerdo, con los precios utilizados frecuentemente por la entidad tratándose de un Profesional, tomando como base la propuesta y lo acordado con la profesional a contratar, ya que cuenta experiencia e idoneidad en la actividad que la entidad requiere, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la Institución Educativa José Antonio Ricaurte.

La Imputación Presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 que se encuentra anexo al presente documento con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01.02 Contratación de servicios técnicos profesionales recursos. SGP de 29 de Abril de 2024.

NOTA: Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta, el presupuesto oficial anteriormente señalado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

7. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Antecedentes fiscales actualizados expedidos por la Contraloría General de la República.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado policía y medidas correctivas
5. Copia de la Tarjeta Profesional - certificado de contadores
6. Rut
7. Hoja de vida de la función pública
8. Además del cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá acreditar el pago del 1.5% de estampilla pro-cultura y el 2% de estampillas pro-anciano en los términos de la reglamentación vigente para el perfeccionamiento del contrato.
9. Así mismo para efectos del pago del valor del contrato que será cancelado en forma mensual, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, informe de actividades.

7.1. SUPERVISOR

Sera ejercida por la señora EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ, Pagadora de la Institución.

7.2. FORMA DE PAGO

El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará en ocho (8) cuotas, una mensual por Cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000) con previa presentación de los informes correspondientes a los meses del contrato y la respectiva constancia de recibido a satisfacción expedida por la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

supervisora. El último pago se le realizará una vez entregue todo lo correspondiente al cierre financiero y contable de la vigencia 2024.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección que se propone es la de contratación Directa, consagrada en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el manual de contratación interno de la entidad.

De conformidad con lo establecido, se aprueba la Contratación de Servicios Profesionales de Contadora Pública, procederá siempre que se sustente su capacidad, experiencia e idoneidad, soportados en los documentos que conforman e integran su hoja de vida.

Se debe dejar claro que la presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la entidad de desarrollar las actividades descritas en el objeto.

Por tratarse de una prestación de servicios Profesionales de Contaduría se justifica su contratación directa de conformidad con la siguiente normatividad: Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal h: de las modalidades de selección: Contratación directa: "Para la prestación de servicios profesionales de Contador Público, área Financiera, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. En concordancia con la sección II de las causales de contratación directa.

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DE SELECCIÓN

Se selecciona el Profesional que contando con la experiencia en la necesidad que se requiere, cumpla con los requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de contratación directa, no se hará ponderación ni se asignará puntuación para selección, lo único que tendrá valor para selección es el precio de la propuesta y el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad y competencias Profesionales, debiendo tratarse de un Profesional, para la parte Contable e informes que se deben presentar a los diferentes Entes de control administrativos, Fiscales y a las diferentes dependencias de la Alcaldía y Secretaría de Educación Municipal, que adelanta la Institución Educativa José Antonio Ricaurte.

8.2. SOPORTE TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7 de la ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Institución, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento, sin embargo se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por su incumplimiento, o la liquidación unilateral del mismo. Adicionalmente en razón a la clase de contrato y la forma de pago, la entidad se reserva la facultad de no efectuar pagos por no cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Riesgo	Entidad	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato		X
Calidad y oportunidad del servicio		X

9. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante Contrato de prestación de Servicios profesionales y que en tal virtud no configura en ningún caso vinculo laboral alguno con la **Institución Educativa José Antonio Ricaurte**, la cuantía de dichos servicios Profesionales y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía, por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago de dicha Contratación, la Entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento, pues los riesgos que se estiman en la no presentación a desempeñar las actividades asignadas o el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presente el contratista; adicionalmente la Entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 “por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, establece la No obligatoriedad de Garantías: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto ”No se requiere suscribir póliza única puesto que durante la ejecución del contrato no habrá anticipo y la persona que se contrata es la que desarrolla la actividad; no se corre el riesgo de incumplimiento por que el pago solo se efectuará en la medida y el servicio se presta a mes vencido.

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2024.


FLORENCIO CRUZ VELEZ
RECTOR
ORIGINAL FIRMADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos

Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002
Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Mayores costos de Tributos	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión periódica de modificación de cargas tributarias	2	3	5	5	si	Supervisor y Contadora	Fecha de Inicio	Al vencimiento del plazo y/o liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Duración del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002

Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

2		3		4	
General	Externo	General	Externo	General	Externo
Ejecución	Regulatorio	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional
Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Retrasos en la entrega de documentos o de labores a cargo del contratista	Riesgo de que no se firme el contrato	Mayor carga económica	Falta de perfeccionamiento del contrato	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del contrato.
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
5	5	5	5	5	5
Medio	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Revisión Periódica de normas en materia de Seguridad social	Definición de un plan de trabajo y de seguimiento	Auxiliar administrativa con funciones de pagadora	Revisión Periódica de normas en materia de Seguridad social	Auxiliar administrativa con funciones de pagadora	Revisión Periódica de normas en materia de Seguridad social
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
5	5	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5
si	no	no	si	no	no
Supervisor y Asesor Jurídico	Auxiliar administrativa con funciones de pagadora	Auxiliar administrativa con funciones de pagadora	Supervisor y Asesor Jurídico	Auxiliar administrativa con funciones de pagadora	Auxiliar administrativa con funciones de pagadora
Fecha de Inicio	Duración del contrato	Duración del contrato	Fecha de Inicio	Duración del contrato	Duración del contrato
Al vencimiento del plazo y/o liquidación	A la suscripción del contrato	A la suscripción del contrato	Al vencimiento del plazo y/o liquidación	A la suscripción del contrato	A la suscripción del contrato
Seguimiento a la ejecución del contrato.	Seguimiento	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Seguimiento	Seguimiento a la ejecución del contrato.
Duración del contrato	Mensual	Duración del contrato	Duración del contrato	Mensual	Duración del contrato

Fuente <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>